Viva Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4(cuatro)

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 129/12
LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 12/2012

ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROYECTO ALA.....ID N° 244798.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A N° 1256/12**, de fecha 23 de Noviembre de 2012, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a la **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 12/2012 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROYECTO ALA".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.
Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Representante del Proyecto DCI-ALA/2011/22871.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de fecha: 08/11/2012
c. Oferta de la empresa: INMOBILIARIA REY SOL de María Ceferina Valiente Vda. de Sabe.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

INMOBILIARIA REY SOL de María Ceferina Valiente Vda. de Sabe

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Viva Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5(cinco)

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 129/12
LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 12/2012

ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROYECTO ALA.....ID N° 244798.

Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa CUMPLE con la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la única oferta, la propuesta de la empresa **INMOBILIARIA REY SOL de María Ceferina Valiente Vda. de Sabe.**

Siguiendo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de todas las verificaciones practicadas, en ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de lo solicitado, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con todos los requisitos, por lo tanto este Comité sugiere la adjudicación a la Empresa:

INMOBILIARIA REY SOL de María Ceferina Valiente Vda. de Sabe, por un monto total de **G. 63.270.000.- (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Doscientos Setenta Mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Abg. CÉSAR MORÍNIGO

.....
Lic. LOURDES SANTACRUZ S.

.....
Representante Proyecto DCI-ALA/2011/22871
Jorge Galeano Robledo
Coordinador General-UEP
MINISTERIO DE HACIENDA - SSEAF
Proyecto de Fortalecimiento de Implementación
PRDCI-ALA/2011/22871

.....
Lic. MIRIAN ROLÓN